



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00353 00**, informando que la parte actora no ha cumplido con lo requerido por el despacho. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

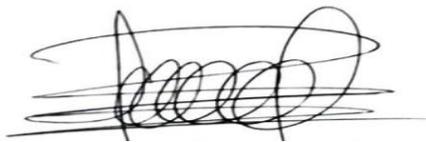
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de 28 de septiembre de 2022 el despacho aceptó transacción suscrita por las partes y a su vez requirió a la parte actora para que se pronunciara sobre las pretensiones relacionadas con aportes a seguridad social. Sin embargo, una vez vencido el término concedido la parte no ha cumplido con ello.

Por lo anterior, se dispone a **REQUERIR A LA PARTE ACTORA POR SEGUNDA VEZ** para que en el término de cinco (5) días cumpla con lo requerido en el auto inmediatamente anterior.

Por **SECRETARÍA** remítase copia del proveído de 28 de septiembre de 2022 y notifíquese el presente auto a la parte actora y su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado 14
del 31 de enero de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria